ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-SIE-013-2026

OBJETO: "AMPLIACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VEREDA COSTA RICA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ"

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valle del Guamuez publicó en SECOP II el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-013-2026, y estableció en el cronograma el término para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, dentro de dicho término, se recibieron a través de SECOP II tres (3) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes: una (1) para limitarla a nivel nacional y dos (2) para limitarla a Mipymes con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez.

Que la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y encontró que las solicitudes cumplen las condiciones exigidas, en particular la acreditación de la condición de Mipyme, el año mínimo de existencia y el domicilio registrado en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio del Putumayo. Las dos Mipymes que solicitaron la limitación municipal acreditaron domicilio en Valle del Guamuez.

Que el valor del Proceso es inferior a US$125.000 y se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, por lo que se cumplen los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem.

Que, en ejercicio de la facultad del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad decidió limitar la convocatoria a Mipymes municipal con domicilio en el municipio de Valle del Guamuez.

Que, por el número de solicitudes recibidas y el tiempo requerido para su verificación documental, la Entidad no pudo publicar la limitación dentro del plazo previsto en el cronograma, por lo que se hace necesario modificarlo.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la condición de participación del Proceso en SECOP II, pasando de "NO LIMITADO A MIPYMES" a "SÍ LIMITADO A MIPYMES".

Que, durante el término de observaciones al proyecto de pliego, un interesado solicitó modificar del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) la cuantía de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, con fundamento en el artículo 45 de la Resolución CREG 075 de 2021, y que la Entidad acogió la observación.

Que, para guardar coherencia con la observación acogida y con las garantías consignadas en los estudios previos, se hace necesario modificar el numeral 7.2 del pliego de condiciones.

Que las modificaciones de la presente Adenda forman parte integral de los documentos del Proceso y deben ser tenidas en cuenta por los interesados y eventuales proponentes.

RESUELVE

PRIMERO. LIMITACIÓN A MIPYMES Limitar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SIE-013-2026 a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Valle del Guamuez, de conformidad con las solicitudes presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, la Entidad procederá a reflejar en la plataforma SECOP II la condición de "SÍ LIMITADO A MIPYMES", para efectos de la participación en el presente proceso.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 7.2 ETAPA CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACIÓN

Modificar el numeral 7.2 del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cobertura exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.
Estabilidad y Calidad de la obra	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 del 2015.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

TERCERO. CONOGRAMA Modificar lo que queda del cronograma del Proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	5/10/2026 – 8:14PM

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o de participación abierta	6/10/2026 – 9:30AM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	6/10/2026 – 02:30PM
Expedición de acto administrativo	6/10/2026 – 02:30PM
Plazo para manifestación de Interés	9/10/2026 – 02:30PM
Realización del sorteo	14/10/2026 – 02:30 PM
Publicación de la lista de precalificado	14/10/2026 – 02:30 PM
Observaciones a los pliegos de condiciones	14/10/2026 – 04:30 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2026 – 2:40 PM
Plazo máximo para expedir adendas	15/10/2026 – 5:40 PM
Presentación de Ofertas	16/10/2026 – 5:40 PM
Apertura de ofertas	16/10/2026 – 6:35 PM
Informe de presentación de Ofertas	19/10/2026 – 3:45 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/10/2026 – 3:45 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/10/2026 – 2:30 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/10/2026 – 3:00 PM
Firma del Contrato	22/10/2026 – 4:30 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/10/2026 – 4:50 PM

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones, requisitos, términos y disposiciones establecidos en la Invitación Pública, sus documentos integrantes y demás actuaciones del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente Adenda permanecerán vigentes y conservarán plena validez.

CUARTO. PUBLICACIÓN

La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II y hará parte integral de los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. SA-SIE-003-2026.

Dada en Valle del Guamuez (Putumayo), a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal Valle del Guamuez

Original firmado
firmado
Proyectó: Faryd López Ortega
Apoyo Jurídico OJMVG

Original firmado
Revisó:Daniela Alejandra Escobar
Jefe Oficina Jurídica

Original
Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho